

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 24 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que se recibió por reparto demanda en 1 cuaderno con 19 folios, radicada con el N° 11001 31 05 029 2020 00194 00 y se encuentra para calificar. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RÀN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1.- No se relacionan los nombres de las personas que se solicita citar al proceso en calidad de testigos, igualmente se deberán indicar los números de teléfonos celulares y correos electrónicos de cada uno de los citados.

2.- No se relaciona el número de teléfono de contacto de la parte demandada.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles se subsanen las inconsistencias señaladas y se allegue un nuevo escrito de demanda, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

MAZO.

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 31 de julio de 2020</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico N° 093</p> <p>CLAUDIA MARCELA LEON RAI RAN Secretaria</p>
--